

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad del Huancayo, a los 11 días del mes de octubre del año 2024, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr. Loreto N°363 Huancayo, a las 08:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N°1020-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 15 de agosto de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°216-2024-GRJ-CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO QUINUALPUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI: 2452280, presentadas al presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	20092395	MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS	Titular Presidente
2	DNI	71777411	ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE	Titular Miembro 1
3	DNI	42243203	ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular Miembro 2

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado:

Nro.	Tipo de Proveedor	RUC	Nombre Comercio Social	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	Identificación	Acciones
1	Proveedor con RUC	10013182146	ÑACA BAILON HERNAN	26/09/2024	Válido	26/09/2024	10013182146	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	26/09/2024	Válido	26/09/2024	10167825252	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	10200243213	SANTIVAÑEZ CASTILLO LUIS ANTONIO	01/10/2024	Válido	01/10/2024	10200243213	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	30/09/2024	Válido	30/09/2024	10404313598	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20452518024	TELZCRD S.R.L.	30/09/2024	Válido	30/09/2024	20452518024	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	30/09/2024	Válido	30/09/2024	20605973125	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20606119098	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	30/09/2024	Válido	30/09/2024	20606119098	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.



II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, de acuerdo al numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nro.	RUC/Identificación	Nombre Comercio Social	Fecha de inscripción	Horario de inscripción	Identificación	Fecha de inscripción	Horario de inscripción	Estado de inscripción	Estado	Acciones
1	10013182146	ÑACA BAILON HERNAN	02/10/2024	06:50:31	10013182146	02/10/2024	06:54:43	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	20606119098	CONSORCIO SUPERVISOR	02/10/2024	14:46:02	20606119098	02/10/2024	18:51:51	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	10200243213	CONSORCIO RIEGO CENTRO	02/10/2024	21:39:00	10200243213	02/10/2024	21:40:30	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	NACA BAILON HERNAN	CONSORCIO SUPERVISOR	CONSORCIO RIEGO CENTRO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

IV. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	NACA BAILON HERNAN	CONSORCIO SUPERVISOR	CONSORCIO RIEGO CENTRO
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
		NACA BAILON HERNAN	CONSORCIO SUPERVISOR	CONSORCIO RIEGO CENTRO
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00	70.00	70.00
B METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	No Acredita Correctamente	No Acredita Correctamente	30.00
PUNTAJE TOTAL		70.00 PUNTOS	70.00 PUNTOS	100.00 Puntos

SUSTENTO DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA:

1. CONSORCIO SUPERVISOR:

El postor en el folio 616 presenta cronograma grantt de la metodología solicitada de la siguiente manera:

96	2	B:ACTIVIDADES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA OBRA (30 días calendario)	30 días	mié 30/04/25	jue 29/05/25
97	2.1	LIQUIDACIÓN DE OBRA	30 días	mié 30/04/25	jue 29/05/25
98	2.1.1	CONFORMIDAD DE LOS METRADOS DE OBRA	10 días	mié 30/04/25	vie 9/05/25
99	2.1.2	CONFORMIDAD DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA DE LA OBRA	10 días	mié 30/04/25	vie 9/05/25
100	2.1.3	ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CON CÁLCULOS PROPIOS DE LA SUPERVISIÓN.	10 días	sáb 10/05/25	lun 19/05/25
101	2.1.4	EVALUACIÓN, CONFORMIDAD Y/O FORMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA O ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, SI FUERA EL CASO	30 días	mié 30/04/25	jue 29/05/25
102	2.2	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS)	30 días	vie 30/05/25	sáb 28/06/25
103	2.2.1	REVISIÓN Y TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	15 días	vie 30/05/25	vie 13/06/25
104	2.2.2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	15 días	sáb 14/06/25	sáb 28/06/25
105		FIN	0 días	jue 29/05/25	jue 29/05/25

como se puede observar la imagen, la liquidación de contrato será de 30 días calendarios, asimismo menciona que iniciara desde el 30/04/2025 hasta 29/05/2025, y la liquidación de contrato de supervisión será de 30 días calendarios que iniciara el 30/05/2025 al 28/06/2025, lo cual se concluye que, el postor para la elaboración de la "liquidación de la obra" oferta un total de **60 días calendarios**. Que inicia desde el 30/04/2025 hasta el 25/06/2025.

Asimismo, el postor en el anexo 4, se compromete en realizar la "liquidación de la obra" es 30 días calendarios.

Ante ellos, nos encontramos con una información incongruente e inexacta debido al plazo ofertado para realizar la "liquidación de contrato".



El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



C.S.C.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que **"Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas"**.

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2**, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**

2. ÑACA BAILON HERNAN

En la pagina 487, presenta su cronograma de actividades del servicio de la metodología, donde en el numeral 23 "informes – valorizaciones" señala que lo realizara en 151 días calendarios y que cada informe lo elaborara en 1 día, realizando la suma solo es 7 días calendarios, por lo expuesto no desarrolla correctamente los 151 días calendarios que utilizara para desarrollar los "informes – valorizaciones". Ante ello estamos ante una información incongruente e inexacta entre sí.

Asimismo, realizando la sumatoria de las actividades: 1) "obligaciones previas a la construcción" – 5 días; 2) Obligaciones durante la construcción – 180 días; y 3) "obligaciones al término de la construcción" – 30 días, siendo un total de 215 días, lo cual es contradictoria con lo declarado el anexo 4, donde declara que el plazo del

servicio será en 210 días calendarios. Ante ello estamos ante una información incongruente e inexacta entre sí.

Por lo tanto, la recepción final de la obra se encuentra dentro de la "ejecución de la obra", una vez culminada la obra se recepción la obra, y después de ello se realiza la "liquidación del contrato de obra". Lo que el postor pretende hacerlo dentro de la liquidación de obra. Lo cual sería contradictorio con el artículo 209.1 del RLCE.

Señalar que, la realización de la metodología es enfocada a la prestación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra (...), mas no para la construcción o ejecución de la obra. Ante existe una incongruencia de información.

Por lo tanto, este colegiado su función no es interpretar o suponer la información que presenta el postor dentro de su oferta.

El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que **"Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas"**.

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2**, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

$$P_i = O_m \times PMP \ O_i$$

Donde:

O_i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE Pi = Om x PMP Oi
CONSORCIO RIEGO CENTRO	S/ 332,877.00	100.00 puntos

Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACIÓN DE PUNTAJE DE OFERTAS					
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TÉCNICO 0.80	ECONÓMICO 0.20	
CONSORCIO RIEGO CENTRO	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00 puntos

V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Anexo 10 Anexo 11	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO RIEGO CENTRO	100.00	15.00	115.00	1ro

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°216-2024-GRJ-CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO QUINUALPUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI: 2452280, otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO RIEGO CENTRO: cuyos integrantes son: 10200243213 SANTIVANEZ CASTILLO LUIS ANTONIO; 10198621655 YARASCA QUINTANA EDGAR JESUS, por el importe de S/ 332,877.00 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles).

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


 ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 ING. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. ELMER BRINDICO CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR